



“CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA CAMIONETA DE PRIMERA INTERVENCIÓN, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”

APRUEBASE COMO COMPLEMENTO AL DECRETO ALCALDICIO N°5.048, DE FECHA 09.09.2024, RESOLUCIÓN EXENTA SII N°05, DE FECHA 11.01.2005 Y AUTORIZACE EL PAGO CORRESPONDIENTE A COMPAÑÍA ASEGURADORA QUE SE INDICA. -

DECRETO ALCALDICIO N° 5698 /

QUILLÓN, 18 OCT. 2024

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2024;
2. Los antecedentes del requerimiento denominado **“CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA CAMIONETA DE PRIMERA INTERVENCIÓN, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”**;
3. Ficha Técnica N°16, de fecha 26 de abril de 2024;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°147/24, de fecha 06.05.2024;
5. Decreto Alcaldicio N°3.209, de fecha 24.05.2024, Aprueba Llamado a Licitación Pública Simplificada L1 y Designa Comisión de Evaluación;
6. Licitación Pública Simplificada L1 ID N°1346218-4-L124;
7. Apertura Electrónica de fecha 03.06.2024;
8. Acta de Evaluación, de fecha 04.06.2024;
9. Resolución Alcaldicia, de fecha 04.06.2024;
10. Decreto Alcaldicio N°3.450, Declara Desierta Licitación Pública Simplificada L1 ID N°1346218-4-L124;
11. Decreto Alcaldicio N°3.522, de fecha 07.06.2024, que Aprueba Segundo Llamado a Licitación Pública Simplificada L1 y Designa Comisión de Evaluación e Inspector Técnico del Servicio;
12. Licitación Pública Simplificada L1 ID N°1346218-7-L124;
13. Resolución de Acta de Deserción electrónica, de fecha 13.06.2024;
14. Resolución Alcaldicia, de fecha N°17.06.2024;
15. Informe N°27/2024, de fecha 22.07.2024, emitido por Seguridad Pública, por el que solicita proceder con la adquisición del servicio denominado **“CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA CAMIONETA DE PRIMERA INTERVENCIÓN, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”**, a través del procedimiento de trato Directo por la causal Artículo 10 N° 7 letra L), del reglamento Ley N°19.886, de compras públicas;
16. Formulario N°08, Oferta Económica y demás antecedentes presentados por el proveedor **PRODUCTORA DE SEGUROS LAS CONDES LTDA. RUT N°88.606.400-4**;
17. Decreto Alcaldicio N°4.287, de fecha 29.07.2024, que autoriza trato directo por causal que indica, emisión de orden de compra y designa inspector técnico del servicio del requerimiento denominado **“CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA CAMIONETA DE PRIMERA INTERVENCIÓN, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”**;
18. Orden de Compra N°1346218-42-SE24, de fecha 37.07.2024;
19. El contrato, suscrito con fecha 06 de agosto de 2024, entre la empresa **PRODUCTORA DE SEGUROS LAS CONDES LTDA. RUT N°88.606.400-4** y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución de Licitación Pública ID N°1346218-7-L124, denominada **“CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA CAMIONETA DE PRIMERA INTERVENCIÓN, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”**;
20. Decreto Alcaldicio N°5.048, de fecha 09.09.2024, Aprueba Contrato de Servicio;

21. Factura N°1.031.396, de fecha 26.09.2024, de empresa **REALE SEGUROS RUT N°76.743.492-8;**
22. Decreto Alcaldicio N°5.642, de fecha 15.10.2024, que designa de forma excepcional al subrogante del Director de la Secretaría Comunal de Planificación;
23. Resolución Exenta SII N°05, de fecha 11.01.2005, que deja sin efecto autorización otorgada a compañías de seguros para eximirse de la obligación de emitir facturas;
24. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
25. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
26. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
27. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
28. Decreto Supremo N°250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
29. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
30. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
31. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Póliza de seguros N°300445970, de fecha 01.08.2024, con empresa **REALE CHILE SEGUROS GENERALES S.A. RUT N°76.743.492-8.**
- ~ El contrato de servicios, suscrito con fecha 06 de agosto de 2024, proveniente de contratación directa entre la empresa **PRODUCTORA DE SEGUROS LAS CONDES LTDA RUT N°88.606.400-4**, representada legalmente por don Sebastián Ozimica Ruiz, RUN: 16.367.576-7 y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°1346218-7-L124, declarada desierta denominada "**CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA CAMIONETA DE PRIMERA INTERVENCIÓN, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**" por un monto de UF 43,13.- IVA incluido, con un plazo de ejecución desde el 01 de agosto de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024.
- ~ Resolución Exenta N°05, de fecha 11.01.2005, que deja sin efecto autorización otorgada a compañías de seguros para eximirse de la obligación de emitir facturas.
- ~ Que el proveedor **PRODUCTORA DE SEGUROS LAS CONDES LTDA RUT N°88.606.400-4**, representada legalmente por don **Sebastián Ozimica Ruiz, RUN: 16.367.576-7**, actúa en nombre de **REALE CHILE SEGUROS GENERALES S.A. RUT N°76.743.492-8**, siendo ésta última, quien deba emitir la factura de venta, según lo indica la resolución exenta SII N°05 del 11 de enero del 2005, que señala en un extracto del Punto N°02 del **SE RESUELVE:** "Las compañías de seguros deberán emitir facturas por todas las operaciones que celebren con órganos o servicios de la Administración Pública y Municipalidades, en la cuales la emisión del referido documento es un requisito para la obtención del pago de las primas".

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, como complemento al Decreto Alcaldicio N°5.048, de fecha 09.09.2024, Resolución Exenta SII N°05, de fecha 11.01.2005, que señala en un extracto de este, Punto N°02 del **SE RESUELVE:** "Las compañías de seguros deberán emitir facturas por todas las operaciones que celebren con órganos o servicios de la Administración Pública y Municipalidades, en la cuales la emisión del referido documento es un requisito para la obtención del pago de las primas", donde el proveedor **PRODUCTORA DE SEGUROS LAS CONDES LTDA RUT N°88.606.400-4**, representada legalmente por don **Sebastián Ozimica Ruiz, RUN: 16.367.576-7**, actúa en nombre de **REALE CHILE SEGUROS GENERALES S.A. RUT N°76.743.492-8**, siendo ésta última, quien deba emitir la factura de venta.

2. **AUTORÍZASE**, el pago a la empresa **REALE CHILE SEGUROS GENERALES S.A. RUT N°76.743.492-8**, en relación al trato directo, proveniente de Licitación Pública declarada desierta ID N°1346218-7-L124, denominada **“CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA CAMIONETA DE PRIMERA INTERVENCIÓN, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”**, por un monto de UF 43,13.- IVA incluido, equivalente a **\$1.620.728.-** (un millón, seiscientos veinte mil, setecientos veintiocho pesos) IVA incluido, con un plazo de ejecución desde el 01 de agosto de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024.
3. **IMPÚTESE** el monto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta **N°2152210002 SP 01 CXP Bienes y Servicios de Consumo – Servicios Financieros y de seguros primas y gastos de seguros”**, correspondiente al presupuesto vigente del año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

JPP/anh

DISTRIBUCIÓN

- SECMU
- SECPLAN
- Seguridad Pública
- Archivo

